



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

Comisión **N° 6**: Organización Judicial: Reformas y Acceso a la Justicia

Título: **LA IMAGEN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: ¿CIUDADANOS DESILUSIONADOS?**

Autores: Dra Claudia Roxana DORADO, con la colaboración de las alumnas Jimena TALEB y Valeria MOLINA

cladorado@yahoo.com

UNC, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y FCC

### **Resumen**

En esta ponencia se presentan avances de una investigación en curso que venimos realizando sobre la imagen pública de la administración de justicia. Morris Ghezzi y Marco Quiróz Vitale (2006) en una investigación empírica que realizaron en Italia detectaron que la imagen de la administración de justicia depende de los medios de comunicación, especialmente de la televisión. Presentamos una investigación de tipo cualitativo y cuantitativo, que trabaja con triangulación de datos. Se realizaron Encuestas, Grupos Focales y análisis de contenido y de casos de un corpus de los medios de comunicación seleccionados que poseen distintas tendencias ideológicas y comunicacionales. Se sigue a Bourdieu(2001) en el sentido de que la justicia está inmersa en el campo jurídico, en donde se



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

encuentran agentes posicionados relacionalmente, dotados de mayor o menor dotación de capital, que luchan por el derecho a decir qué dice el derecho. Además se presentan los resultados de una Encuesta realizada en mayo del 2016 en donde se detectó una imagen “negativa” de la justicia federal (63%), la cual baja al 44% en el caso de la justicia provincial. También se presenta el análisis de datos cualitativos del cuestionamiento acerca de la falta de dependencia de la justicia, la lentitud, la politización de la misma, entre otros. Se parte del supuesto que la independencia del Poder Judicial no se reduce a la independencia de los otros poderes, sino a la independencia entendida como libertad de acción y decisión imparcial en conflictos (Scarponetti; 2006).

## **INTRODUCCION**

En esta ponencia se presentan avances de una investigación en curso que venimos realizando sobre la imagen pública de la administración de justicia. Morris Ghezzi y Marco Quiróz Vitale (2006) en una investigación empírica que realizaron en Italia (Región Norte, Centro y Sud) detectaron que la imagen de la administración de justicia depende de los medios de comunicación, especialmente de la televisión, que reduce todo a la “imagen” característica de la modernidad líquida. Sin embargo nosotros optamos por analizar diarios web en esta primera etapa de la investigación.

### **¿Ciudadanos desilusionados?**



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

En una Encuesta realizada en mayo del 2016 en donde se detectó una imagen “negativa” de la justicia federal(63%), la cual baja al 44% en el caso de la justicia provincial.

El análisis de datos cualitativos obrantes en la encuesta demostraron que la imagen negativa se vincula con la falta de dependencia de la justicia, la lentitud, la politización de la misma, entre otros. Se parte del supuesto que la independencia del Poder Judicial no se reduce a la independencia de los otros poderes, sino a la independencia entendida como libertad de acción y decisión imparcial en conflictos (Scarponetti; 2006)

**Análisis de datos de la Encuesta**

El Análisis de datos de los datos de la Encuesta sobre la imagen de la justicia en los medios efectuada a personas pertenecientes a la UNC (estudiantes, docentes y ayudantes) revela que la mayoría de los encuestados tienen 22 años, siendo la Moda 37 años. En relación al sexo el 60% son mujeres, en tanto que el 40% son hombres.

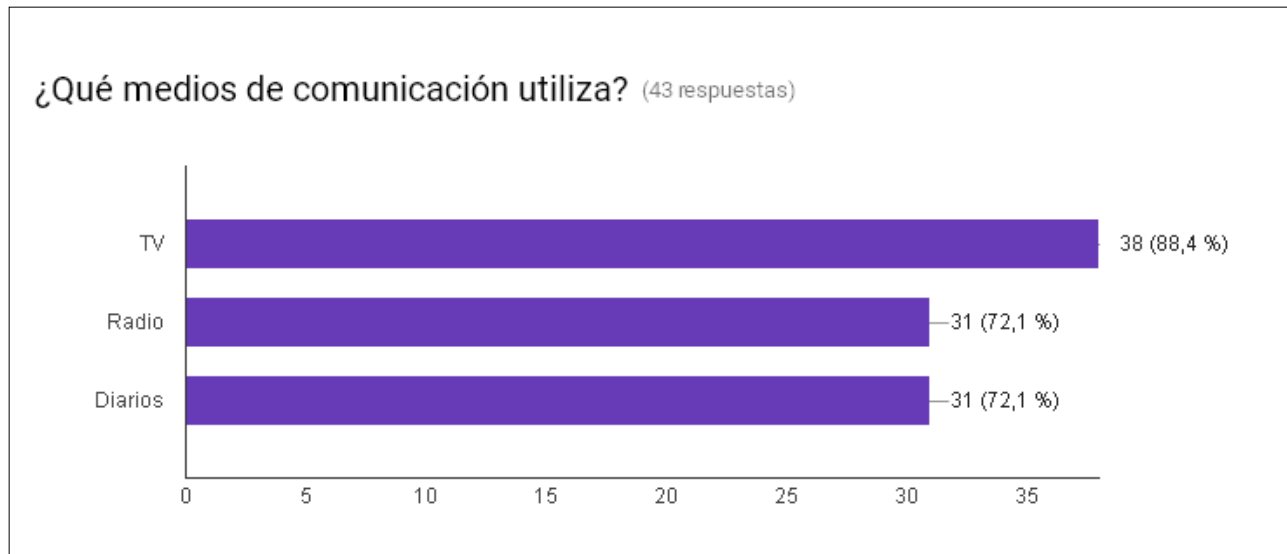
En relación al estado civil la mayoría son solteros/as, argentinos/as, solo estudian (56%) y pocos trabajan (44%), y la mayoría están cursando la mitad de su carrera(entre tercer y cuarto año de Abogacía o Comunicación).

En relación a que medios de comunicación utiliza para informarse, la mayoría respondió la televisión, luego la radio y por último los diarios. Esto demuestra que estamos frente a una sociedad líquida en el sentido de Bauman que reduce casi todo a la “imagen”, tal como puede verse en el siguiente cuadro.



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

**¿Qué medios de comunicación utiliza?**



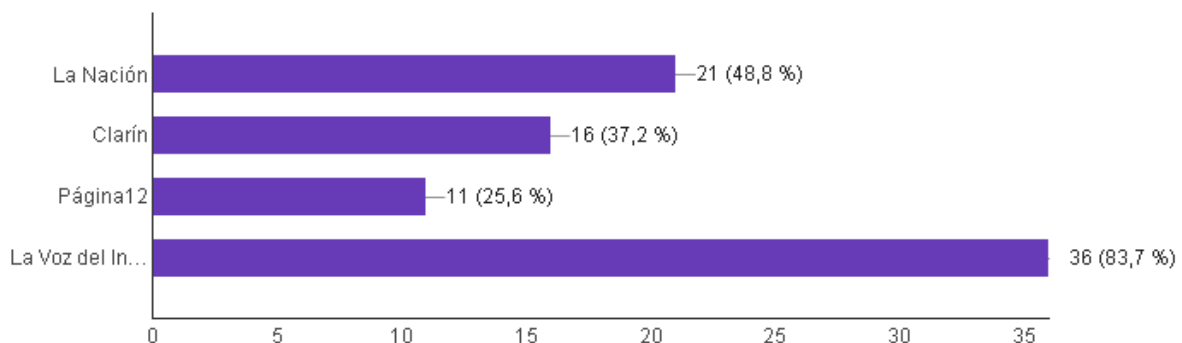


**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

Con relación a lo que nos interesa a nosotros en esta investigación, si utilizan diarios digitales, la mayoría respondió que sí (91%), esto podría pensarse como una incoherencia con relación a los medios que usan que se preguntó antes, pero la mayoría de los encuestados se informan utilizando los Smart pone o teléfonos inteligentes.

También se indagó si utilizan los diarios nacionales o locales, dando por resultado que la mayoría de los que utilizan diarios leen La Nación que es de tendencia política mas conservadora. Con relación a los medios locales solo mencionaron La Voz del Interior (el diario local de Córdoba). Tal como puede verse en el siguiente gráfico.

**Seleccione los diarios que usted lee**





**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

**La imagen de la Administración de la Justicia Federal Argentina**

Al indagar qué imagen tienen de la justicia federal Argentina los resultados fueron:  
Positiva: 16 %,

Negativa: 63 % y No sabe: 21 %.

Al indagar acerca de ¿por qué tienen una imagen negativa? Las repuestas fueron variadas, entre ellas es posible decir que entre los que argumentan que la Justicia Federal tiene una imagen negativa resaltan la lentitud, demora, falta de eficiencia. Otros en un grado cualitativo distinto consideran que hay otras cosas que influyen en la imagen negativa y que van más allá de que sea lenta, que es la falta de independencia, politización, corrupción, falta de imparcialidad.

“Por la demora en la resolución de casos Por la burocracia y la corrupción del sistema”

“Es lenta, no es independiente”

“Está politizada”

“Por la falta de responsabilidad de los funcionarios”

“No es eficiente, ni imparcial”

“Creo que la Justicia no actúa en tiempo y forma”



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

“Creo que los procesos de justicia federal argentina son lentos y de esta manera los "resultados" llegan a destiempo. También los considero poco transparentes y sin participación legítima de la sociedad”.

“Es negativa por la desprolijidad, ineficacia y falta de celeridad de los procesos judiciales que están aconteciendo en el presente”

“Porque en la mayoría de los casos se habla de poca imparcialidad a la hora de juzgar, de que se mezclan intereses políticos y económicos”.

“Lenta, enroscada, demasiada burocracia, corrupción, politizada, contradictoria”

“Corrupta y politizada”

“Porque a través de los hechos uno puede notar que la Justicia no responde a sus funciones originales, es un poder que ya tiene una imagen negativa establecida en la sociedad en general, porque no atiende de manera eficiente a las demandas para garantizar el orden y la seguridad pública...”.

Otros de los argumentos que se vincula con el anterior es las:”... falencias en la elección de los magistrados...”.... tenemos los medios para hacer justicia en todos los casos. Y la corrupción de funcionarios y demás siempre terminan agotando los pasos para la justicia...”.

En tanto que quienes sostienen una visión positiva de la misma argumentan:”...conteste positivo porque si bien nuestro sistema tiene fallas no es conveniente generalizar en que todo se hace mal, además como estudiante de derecho creo en la justicia y espero el día de mañana poder contribuir a que se realice”



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

“...Porque veo gente comprometida con esto y por sobre todo especializada...”Porque la justicia a pesar de ser lenta es la única que tenemos. Hay cosas por mejorar.”...Es muy positivo y favorable su accionar...”...En la teoría de la justicia federal ha sido muy respetada...”

**¿Qué imagen tiene de la Administración de la Justicia Provincial?**

Con relación a la imagen de la justicia provincial respondieron: Positiva: 23%, Negativa: 44 % y No sabe: 33%. Si bien es cierto que la mayoría de los encuestados tienen una imagen negativa de la justicia provincial (44%), ésta imagen negativa ha decrecido en relación a la imagen negativa de la justicia federal (63%).

**¿Usted piensa que la Administración de la Justicia está politizada?**

Al preguntar si consideran que la imagen de la justicia provincial está politizada el 88 % contestó afirmativamente, en tanto que solo un 12% lo hizo en forma negativa y solo un 8% no contestó, lo cual es grave pues esto se vincula con la falta de credibilidad (Rech; 2009).

Al indagar acerca de porqué los encuestados consideran que la justicia está politizada, éstos argumentaron: “Porque responde en su accionar al poder político de turno”, “Porque hay vínculos con los gobiernos de turno y los que se fueron, y se elige cuando investigar, como y que”, “porque algunos jueces fueron nombrados por determinados políticos de turno”, “No considero que la justicia sea





**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

un poder absolutamente independiente de los demás poderes”, “ por la corrupción”, “Los procesos judiciales se llevan adelante acorde a conveniencias políticas, no se persigue la justicia”, “Porque algunos jueces responden a las pretensiones del poder”; “Porque es claro el tiempo que transcurre en la resolución de un caso cuando se trata de funcionarios políticos, los cambios de jueces y fiscales. La poca transparencia en los actos de las mismas partes, abogados y jueces”; “En ciertas cuestiones la justicia responde claramente a intereses políticos, beneficiando a determinados funcionarios en asuntos que evidentemente necesitarían de una sanción judicial; influenciados por un partido o compromiso político o porque los jueces se encuentran atraídos por intereses económicos que les ofrecen estos funcionarios”, “Porque en el gobierno pasado la justicia parecía aletargada, no creo que hayan despertado de golpe y se haga todo lo que no se hizo”, “Porque se observa en el desempeño que tienen, varía según el gobierno de turno”, “Porque ya sea por la presión mediática, o favores "políticos", vínculos personales, entre otros, los jueces dejan de fallar de acuerdo a derecho..”, “Según los cambios de gobiernos cambian el rumbo de las causas...”porque los algunos magistrados fueron designados por el gobierno anterior y en años precedentes, fueron consecuentes con los gobiernos de turno en cuanto a cuestiones políticas justiciables , muchas de las causas impulsadas por funcionarios de la oposición con pruebas fehacientes , no tuvieron el impulso procesal de oficio que un poder independiente debe tener , y durmieron hasta que prescribieran o hasta que ya no estuvieran en sus cargos”, “Actúa en base al gobierno de turno”, “Porque de alguna manera siempre hay un vínculo político-partidario que liga al gobierno de turno con la aplicación de la justicia, de la ley”, “Porque lamentablemente no puede ejercer sus funciones sin responder a determinados intereses. Cierta



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

politización le garantiza estabilidad de alguna manera”, “Porque creo que se determina "Justicia" en base a intereses personales y no de la comunidad”, “amiguismo político y necesidad de mantenerse en el cargo”.

#### Los jueces

También se indagó acerca de los jueces, obteniendo los siguientes resultados: Son imparciales: 27,9%, Responden a intereses económicos: 44,2%, Responden a intereses político/partidarios: 72,1%, Son personas comunes: 4,7%, Son personas con privilegios: 37,2%, Son personas que están sobre la ley: 7%, Son personas que aplican la ley para “otros” y no para ellos: 23,3%

También se preguntó a los encuestados si sabían cómo se eligen a los jueces, y la mayoría (72%) respondió que sí sabía que se elegían por concurso realizado por el Consejo de la Magistratura, en tal sentido expresaron: “Consejo de magistratura y poder ejecutivo, “concursos avalados políticamente”, “elección por consejo de magistratura - a propuesta del presidente con el poder legislativo”, “A través del consejo de la magistratura. Se rinde un examen meritorio “Juicio por concurso y juicio por elección para cargos más altos”, “Por concurso”, “depende de la competencia del juez y de la jerarquía, algunos por un examen de antecedentes y oposición y otros los elige el presidente de la nación con acuerdo del Senado”, “Conozco el procedimiento para su selección. Y el órgano de control. Consejo de la Magistratura “, “El poder ejecutivo en conjunto con la cámara de senadores basándose en una lista que se supone se forma por concurso”, “Concurso llevado adelante por el consejo de la magistratura”, “Los jueces de mayor jerarquía son



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

elegidos por el ejecutivo con acuerdo del senado previo cumplimiento de ciertos requisitos. Los jueces inferiores son electos mediante concursos públicos organizados por el consejo de la magistratura”, “la designación de los jueces la realiza el presidente de la nación con acuerdo del senado siempre sobre la base de una terna seleccionada por concurso publico por el consejo de la magistratura, esto indica que en el concurso se garantiza el acceso a todos quienes cumplan con las condiciones para ser juez y se selecciona a través de la idoneidad demostrada en el mismo”, “La designación de los jueces federales la realiza el presidente de la Nación con acuerdo del Senado, sobre la base de una terna integrada por candidatos seleccionados en concurso público por el Consejo de la Magistratura, órgano de composición multisectorial, a quien le corresponde el control directo de los jueces y la administración del Poder. (Art. 99 inc. 4° de la Constitución Nacional Argentina)”, “Hay dos formas de elegir a los jueces, una mediante concurso de oposición de antecedentes y otra a dedo lamentablemente o politizada digamos”....

**El análisis de los Grupos Focales comparados acerca de La Imagen sobre la Justicia**

Se realizaron dos grupos focales con estudiantes, uno en la Facultad de Comunicación Social el día 7 de junio del 2016 (GF 1) y el otro el 4 de julio del 2016 con estudiantes de derecho (GF 2). A los grupos se le presentaron distintas temáticas, que responden a los ejes analizados: la **administración de justicia**



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

**durante al dictadura militar, el Caso Nisman, la Corrupción K y los Panama Papers.**

En el análisis comparado de ambos grupos focales no existen diferencias significativas entre los alumnos de comunicación (GF 1) y de derecho (GF 2). Sin embargo mientras que al presentarles qué opinaban sobre la **administración de justicia durante al dictadura militar (1976-1982)**, los alumnos de comunicación se focalizaron en los medios de comunicación sosteniendo que los mismos no informaron nada acerca de la violación de los derechos humanos. Los estudiantes de derecho trataron de justificar la inacción de la administración de justicia frente a la violación de derechos humanos durante la dictadura diciendo que la inacción de la Administración de Justicia se justifica porque corría en riesgo la vida de sus miembros. *“Prácticamente no había una Administración de Justicia ya que constantemente los derechos eran vulnerados...”*GF2

Al presentar el CASO NISMAN:

El GF 1 se centra más en el papel de los medios “No se sabe si se suicidó o lo mataron porque primero apareció una cosa y después otra, e iban informando lo que hacía la justicia a cada paso y luego cambiaban y capaz que nunca se sepa como otros tantos delitos como el hijo de Menem. Hay una Justicia y un reclamo de justicia en las redes, Con Nisman se convocó a la primera marcha silenciosa”



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

En el caso del GF 2: I. El Caso Nisman: “La muerte del fiscal Nisman fue un hecho de gran trascendencia a nivel nacional, ya que el mismo estaba investigando sobre la causa de la Amia, y afirmaba tener pruebas relevantes sobre Cristina Kirchner, la cual estaba inmiscuida en la causa. Sin embargo un día antes de declarar “fallece”. Se dice públicamente que la muerte es provocada por allegados al gobierno”, *“Puede ser visto desde distintas ópticas, es confuso, pudo ser un homicidio disfrazado de suicidio”, “Es un fiscal que murió en una situación dudosa”, “Se debe investigar a fondo”, “La imagen de la Justicia aparece como una marioneta donde la política influye en la justicia, hay falta de credibilidad”, “Hay un crimen institucional, se trata de amedrentar a la justicia”, “Fue asesinado y nunca se va a saber quien es el culpable”, “La justicia en este caso Nisman es lenta, obstaculizó las pruebas, benefició al gobierno de turno, fue ineficaz, ineficiente, desprolija”, “La fiscal de la causa fue presionada por el gobierno, ocultó pruebas”.*

En el grupo focal 2 de los estudiantes de abogacía surgió la falta de credibilidad en que la Justicia resuelva el caso Nisman. **“No creo que se resuelva”**, “Hay mucha gente poderosa involucrada”, “Por el tiempo transcurrido”, “No se va a resolver y quedará como muchos otros casos, “Hay un problema de destrucción de pruebas y falta de celeridad”.

III. Con relación a la actuación de la Justicia en lo que se denomina “la corrupción K” tanto el grupo focal 1 como el 2 sostienen que hay dos posturas:



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

Corrupción K: Hay dos posturas: Una: **Se busca destruir al Kirchnerismo sacando los trapitos al sol , es exagerada** la a forma en que robaron los “k” pero **Macri tampoco es un santo** y en mi opinión personal no es el cambio que necesitábamos con su política neoliberal y privatista. Siempre va a existir la corrupción y hay una sensación de desinterés y desesperanza general dentro de la sociedad lo cual es muy perturbador....

OTRA POSTURA: “Hay intereses políticos en el medio”, “Hay mucha corrupción, los medios también son “corruptos” influyen para que haya una peor percepción...” “Los jueces están politizados, no tienen el valor de haber hecho lo correcto”, “Hay poca cultura del respeto de las leyes”, “Durante el gobierno K se denunciaron casos de corrupción pero la justicia no operó como debiera haberlo hecho”, “Las noticias que vinculan al Kirchnerismo con la corrupción, muestran una imagen de impunidad, un gobierno que robó 12 años...”

“PANAMA PAPERS Generó un revuelo al saberse que el Presidente utilizaba Paraísos Fiscales...”.

Ambos grupos focales concluyeron, del mismo modo: que “La justicia está politizada pero también hay otros operadores...”, “La justicia es inoperante en algunos casos y dependiente del gobierno de turno...”, “Los medios hacen un manejo tendencioso de la información...”, “La corrupción es moneda corriente”, “Con el gobierno nuevo se está despolitizando a la justicia”...

**El análisis de contenido de los medios: la prensa online**



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

Al momento de realizar el análisis de los diarios web La Nación, Clarín y Página 12 a nivel nacional y La Voz del Interior, en los períodos seleccionados, tuvimos que modificar los modos de recolección del corpus, ya que inicialmente propusimos determinados períodos de recolección de datos, pero luego optamos por realizar análisis de casos. El principal caso que lleva a un cuestionamiento constante de la Justicia es “La corrupción K”.

Una cuestión no menor, al momento de realizar el análisis de casos, es la vinculación de nuestro objeto de investigación con la ideología y la política. En principio cabe aclarar que la Administración de Justicia como objeto jurídico, dentro de la teoría pura del derecho, debería ser neutro. Sin embargo la imagen que los ciudadanos y los medios tienen de la Administración de Justicia, de los fallos, sus integrantes y jueces dista mucho de ser neutra. En tal sentido en el diario Le Monde diplomatique (Mayo 2016) aparece un Dossier en cuya tapa se lee *“Jueces contra Políticos. Los casos de corrupción en Argentina y Brasil reavivan el debate sobre la judicialización de la Política”*.

Por otra parte, otro aspecto que tuvimos que considerar en el análisis de casos es la cuestionada **dependencia o independencia** del Poder Judicial. En una investigación realizada por Patricia Scarponetti et al (2009) se expresa que la independencia del Poder Judicial no se reduce a la visión clásica y simplista de la independencia de los otros poderes, sino a la independencia entendida como libertad de acción y decisión imparcial en conflictos. También se menciona que en una Encuesta realizada en el año 2004 a abogados de Buenos Aires se detectó que el 99% cree que la justicia no le sirve a la gente, y el 86,9 % considera que la Justicia no es independiente del Poder Político. Scarponetti (2009) menciona en



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

su investigación las distintas visiones de la independencia del poder judicial: en cuanto ideal republicano; el mayoritismo; la propia estructura y la burocracia interna que sostiene Gargarella(1996) agrega la independencia de la justicia frente a los medios de comunicación social, a los grupos económicos, religiosos y toda índole no política estatal. A lo cual hoy habría que agregarle la independencia de quien/es ocupa/n el poder político en el país, ó políticos de turno.

Scarponetti (2009) distingue la independencia externa del Poder Judicial en el sentido que el mismo sea libre en sus relaciones político-estatales y político-sociales (y si falla menciona que estaríamos ante una debilidad *accountability* horizontal o falla en los mecanismos republicanos en el sentido de O'Donnell), y la independencia interna (ó negativa de Ernst) que se traduce en la libertad con la que cuentan los miembros dentro del poder judicial ó posibilidad de rechazar presiones. Scarponetti (2009) concluye que hablar de una total independencia del poder judicial es utópico, que habría que reformular la cuestión, al determinar qué niveles de tolerancia de dependencia no son dañinos para el sistema de justicia o qué mínimos niveles de independencia ó autonomía se podría esperar para el poder judicial, sus magistrados y funcionarios.

Otras cuestiones que se vinculan a nuestro objeto de investigación son el Corporativismo judicial, la Familia Judicial, la cultura judicial, la formación ó escuelas judiciales, los procesos decisiones, la tasa de litigación, entre otros aspectos.

Por último, en el sistema jurídico de la República Argentina, existen garantías con relación al Poder Judicial (inamovilidad del cargo, intangibilidad del sueldo,





**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

mecanismos de designación y destitución, etc). En tal sentido la Constitución Nacional de la República Argentina expresa:

*Artículo 108.- El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciere en el territorio de la Nación.*

*Artículo 109.- En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.*

*Artículo 110.- Los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales inferiores de la Nación conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta, y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley, y que no podrá ser disminuida en manera alguna, mientras permaneciesen en sus funciones.*

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en el caso de Córdoba nos focalizamos en el diario La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba. Actualmente somos conscientes que la justicia está en la mira de la agenda social, política y mediática de la República Argentina. En el Editorial del domingo 26/06/2016 del diario cordobés “La Voz del Interior” (pp 22) se lee: “...La justicia procesó...a las principales figuras de la anterior gestión...no siempre es fácil comprobar en sede judicial los delitos vinculados con la corrupción...La inclusión de la figura del arrepentido en caso de corrupción....”



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

En el análisis de contenido realizado solo en el mes de marzo y abril del 2016 en el diario La Nación observamos que se menciona la palabra “justicia” en 1743 artículos periodísticos, vinculada a :

- Desde el 01/03/2016 a 31/03/2016: 870 veces.

Temas: Crisis en Brasil (63), La pelea con los holdouts (43), La muerte de Alberto Nisman (41), El caso de Lázaro Báez (36), Mauricio Macri presidente (27), Obama en la Argentina (26), Torneo Transición (25), Crimen de las mendocinas en Ecuador (24)

- Desde el 01/04/2016 a 30/04/2016: 873 veces.

Temas: El caso de Lázaro Báez (126), La corrupción K (80), Panama Papers (66), Tragedia en una fiesta electrónica (48), El regreso de Cristina Kirchner (33), Crisis en Brasil (29), Mauricio Macri presidente (29), La situación judicial de Jaime (28).

### **El caso: Corrupción K**

*“El Gobierno heredó un pantano institucional en la Justicia, pero no tiene plan ni idea de cómo secarlo”, dijo Moreno Ocampo...No es suficiente con que alguien del gobierno anterior vaya preso. Hay que ver de cerca cómo se maneja la administración pública y cómo se puede desmontar un sistema de justicia que se consolidó en los últimos 20 años...”(La Nación, 30 de abril del 2016).*

*“...Para Gargarella, en ese sentido, la buena noticia es una omisión del gobierno de Macri...Durante el kirchnerismo hubo un uso sistemático del aparato institucional como forma de presión permanente sobre ciertas causas. Este*



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

*Gobierno dejó de hacerlo. En eso el panorama es alentador, pero lo desalentador está en el aparato judicial...”(La Nación, 30 de abril del 2016).*

**Concluyendo a modo de reflexión**

Al abordar la imagen de la Administración de Justicia reconocemos que la ideología y la política están presentes en nuestra investigación. En la Agenda Mediática y en el imaginario de los ciudadanos están presentes el cuestionamiento de la falta de independencia del poder judicial y su politización. Por último se trata de una investigación en curso, y en tal sentido cabe rescatar que el proceso de investigación es “... dialéctico pues “*existe un constante ir y venir de una etapa a otra, del nivel teórico al empírico, de lo abstracto a lo concreto*” (Emanuelli et al; 2009; pp.70) y todavía nos falta terminar ese recorrido.

**Bibliografía**

Bourdieu; Pierre (1998) El Oficio del Sociólogo, Ed. Siglo XXI.

Bourdieu Pierre(2001) “Poder, Derecho y Clases Sociales”, Ed. Desclée de Brouwer S.A, 2da Edición.

Constitución de la Nación Argentina (2010) publicación del Bicentenario - 1a ed. - Buenos Aires : Corte Suprema de Justicia de la Nación / Biblioteca del Congreso de la Nación / Biblioteca Nacional, 2010.

Demo Pedro (1975) “Investigación participante. Mitos y Realidades” Ed. Kapeluz.



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

Emanuelli, Paulina et al( 2009) “Herramientas de Metodología para investigar en comunicación” Ed. Copy Rapido. Tomo 1.

Emanuelli, Paulina et al( 2009) “Herramientas de Metodología para investigar en comunicación” Ed. Copy Rapido. Tomo 2. 190 pp.

Orozco Henriquez et al (2003= La Función Judicial: Etica y Democracia (2003) Ed. Gedisa, incluye el artículo de Carlos Ernst “Independencia Judicial y Democracia”.

Gargarella Roberto(1996) “Instituciones y valores” Revista Agora N°4.

Ghezzi; Morris y Marco Quirós Vitale(2006). L Im´agine Pubblica della Magistratura Italiana. Editorial Giuffre. Italia.

Kunz, Ana (2005). Percepción social de la administración de justicia.Documento de Trabajo N° 132, Universidad de Belgrano. Disponible en la red: [http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt\\_nuevos/132\\_kunz.pdf](http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/132_kunz.pdf).

Lista Carlos (1992) Los paradigmas del análisis sociológico, Ed. Atenea.

Lista, Carlos A. (1999). “¿Administración de Justicia o Administración de Tensiones?: un enfoque teórico multidimensional” En el libro de Juan Carlos Agulla (compilador) *Ciencias Sociales: Presencia y Continuidades*. Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias. pp. 369-397.

Scarponetti Patricia E. y Lic. Zenaida Garay Reyna(2004) “Arañar la superficie. Reflexiones acerca de la in/dependencia del Poder Judicial” ponencia publicada en el libro de Actas Tomo 2 del V Congreso Nacional de Sociología Jurídica, UNLP.



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

#### **Diarios:**

Le Monde diplomatique (Mayo 2016) aparece un Dossier en cuya tapa se lee “Jueces contra Políticos. Los casos de corrupción en Argentina y Brasil reavivan el debate sobre la judicialización de la Política”.

#### **Bibliografía Online:**

“Condenan a un policía que mando a matar a su novia” en <http://www.lacapital.com.ar/condenan-un-policia-que-mando-matar-su-novia-n437951>

“Rechazan un nuevo recurso de Bernardi y los Autoconvocados notan una dilación inexplicable del Consejo de la Magistratura” en <http://loprincipal.com.ar/?p=6130> (viernes 24 de junio del 2016).

La Justicia Argentina- Administración de Justicia en <http://www.jus.gob.ar/la-justicia-argentina/administracion-de-justicia.asp> (consultado el 25 de Junio del 2016).

Contra la corrupción estructural, la Justicia no alcanza: un diálogo entre Moreno Ocampo y Gargarella en <http://www.lanacion.com.ar/1894412-contrala-corrupcion-estructural-la-justicia-no-alcanza-un-dialogo-entre-moreno-ocampo-y-gargarella> (30/04/2016).



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**